



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 143282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 20 de Febrero de 1985

Número 36

## SECCIÓN SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teotihuacan de Arista, Méx.**

#### ACTA DE CABILDO

En Teotihuacan de Arista, Méx., siendo las 10:00 horas del día Primero de Enero de 1985, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión Ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán de Arista, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

#### UNICO

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 1o. de Diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

#### PRIMERO

En términos de la cláusula decimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el 1o. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

#### SEGUNDO

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

#### TERCERO

En términos del Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la "GACETA DE GOBIERNO".

Dada en el Palacio Municipal de Teotihuacán de Arista, Méx., a las horas del día 1o. de enero de 1985.

El presidente Municipal Constitucional, Lic. Sergio de la Rosa Pineda.—Primer Síndico Procurador, C. Gerardo Badillo Rodríguez.—Primer Regidor, C. Manuel Plata Fernández.—Segundo Regidor, C. Lauro Vázquez Ramírez.—Tercer Regidor, C. Filiberto Ortega Ortega.—Cuarto Regidor, C. Luis García Carrasco.—Quinto Regidor, C. Angela Oliva Galicia.—Sexto Regidor, C. José Luis Palma Quiroga.—Secretario del H. Ayuntamiento, Alfonso Favila Saavedra.—Rúbricas.

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 20 de Feb. de 1985 | No. 36

**SUMARIO:**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teotihuacan de Arista, Méx.**

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc, Méx.**

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepetlixpa, Méx.**

**AVISOS JUDICIALES:** 456, 457, 632, 768, 771, 772, 779, 759, 762, 763, 835, 833, 840, 841, 834, y 836.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 851, 852, 853, 854, 832, 849, 838, 837, 844, 843, 846, 848, 847, 845, 842, y 839.

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc, Méx.**

**ACTA DE CABILDO**

En Tepetlaoxtoc, Méx., siendo las 10:00 horas del día 10. de enero de 1985, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepetlaoxtoc, Méx., para considerar el siguiente orden del día:

**UNICO**

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de Diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

**PRIMERO**

En términos de la cláusula decimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

**SEGUNDO**

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**TERCERO**

En términos del Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Dada en el Palacio Municipal de Tepetlaoxtoc, Méx., a las 11:00 horas del día 10. de enero de 1985.

El Presidente Municipal Constitucional, C. David Rivas Ramírez.—Síndico Procurador, C. Lic. Daniel Vázquez Rivero.—Primer Regidor, C. Josafat García Ramírez.—Segundo Regidor, C. Profr. Pascual Martínez Méndez.—Tercer Regidor, C. Maximino Morales Alva.—Cuarto Regidor, C. Ma. Esperanza Eloisa Gaona Domínguez.—Quinto Regidor, C. Rafael Quintero Delgadillo.—Sexto Regidor, C. Emilio Adán García López.—Secretario del H. Ayuntamiento, C. Fernando Rojas Ortega.—Rúbricas.

**CONVENIO de Administración de Contribución en Materia del Impuesto Predial, celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepetlixpa, Méx.**

**ACTA DE CABILDO**

En Tepetlixpa, Méx., siendo las once horas del día 10. de Enero de 1985, reunidos en el Palacio Municipal de esta Localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, Méx., para considerar el siguiente orden del día: 24 de enero de 1985.

**UNICO**

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de Diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

**PRIMERO**

En términos de la cláusula decimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento, el 10. de Diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

**SEGUNDO**

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del impuesto predial que el Artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**TERCERO**

En términos del Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse la presente resolución al Estado y publicarse en la "GACETA DEL GOBIERNO".

Dada en el Palacio Municipal de Tepetlixpa, Méx., a las once horas del día 10. de Enero de 1985.—El Presidente Municipal.—Primer Síndico Procurador.—Primer Regidor.—Segundo Regidor.—Tercer Regidor.—Cuarto Regidor.—Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor.—Octavo Regidor.—Secretario del H. Ayuntamiento.—Rúbrica.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**CONCEPCION PINA DE GRAJALES.**

LUIS CASTILLO GONZALEZ, en el expediente número 1990/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, del terreno número 11, manzana 85, Supermanzana 24, Colonia Evolución de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 16.82 metros, con lote 10; SUR: 16.82 metros, con lote 12; ORIENTE: 9.00 metros, con lote 36; PONIENTE: 9.00 metros, con calle y con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

456.—29 Enero, 8 y 20 Feb.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**PEDRO CORTEZ HERNANDEZ.**

JUAN SANCHEZ QUINTERO Y JOSE LUIS GONZALEZ QUINTERO, en el expediente marcado con el número 903/84, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 12, manzana 8, de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con el lote once; AL SUR: 20.00 metros, con el lote trece; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote treinta y cinco; AL PONIENTE: 10.00 metros, con la calle Abasolo; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide la presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangé.—Rúbrica.

457.—29 Enero, 8 y 20 Feb.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**JUSTINA CHAVEZ GARCIA.**

FIDENCIO CABRERA OLVERA, en el expediente número 2050/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y otras prestaciones; por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace; el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

632.—8, 20 Feb. y 4 Marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Expediente 280/985. FELIX HERNANDEZ GUADARRAMA Y ESPERANZA MENDOZA ONOFRE DE HERNANDEZ, promueven información Ad-Perpetuum, de un inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Prolongación Bahía de Todos los Santos sin número en Santa Ana Tlapaltilán, con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 metros, con Trinidad Sánchez Díaz; AL SUR: 10 metros, y colinda con Prolongación Bahía de Todos los Santos; AL ORIENTE: 50 metros, con el señor Mauro Martínez; y AL PONIENTE: 50 metros, con el señor Filomeno Sánchez Díaz.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.J. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

768.—15, 20 y 25 Feb.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

**EDICTO**

Exp. No. 64/985. EMILIO PEÑALOZA CARDOSO, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno rústico que se encuentra ubicado en Cerro Alto, camino a la Ranchería de Acatitlán, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, Mex., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.50 metros y linda con Predio de Pedro Peñaloza; AL SUR: 17.20 metros y linda con Predio de Francisco Baltazar; AL ORIENTE: 36.70 metros y linda con Terreno del Sr. Ignacio Urbina; AL PONIENTE: 38.00 metros y linda con Camino Vecinal. Dicho terreno tiene una superficie aproximada de 494.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 11 de Febrero de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

771.—15, 20 y 25 Feb.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

**EDICTO**

Exp. No. 398/84, REVERIANO MONDRAGON ROJAS, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Paraje denominado el Frontón en esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros y linda con Petra Berceñas; AL SUR: 8.00 metros y linda con Calle; AL ORIENTE: 17.00 metros y linda con Santos Mondragón; AL PONIENTE: 17.00 metros y linda con Cosme Mondragón. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 13 de Julio de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C. Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

772.—15, 20 y 25 Feb.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. 294/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Villalobos Lezama y Roberto Miranda Pedraza, como endosatarios en procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SUC. TOLUCA, en contra de LILLY S. DE KOVALSKY y DAVID KOVALSKY MANGIN, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señaló las Once Horas del Día Cinco de Marzo del Año en Curso, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un automóvil marca RAMBLER, modelo 1982, automático, Tipo Lerma, 4 puertas, color vino, placas de circulación LZY-332 del Edo. de Méx., bienio 82-83 Registro Federal de Automóviles 6192771, número de serie 224 FO4546, equipado con radio AM. y FM., aire acondicionado, alfombrado en guinda, llantas con tres cuartos de vida, con refacción y en buen estado de uso, debiendo servir de base para el remate la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos, en que fue valuado por los peritos. Se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Toluca, Méx., a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

779.—18, 19 y 20 Feb.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CESAR MARTINEZ MOLINA, en el expediente número 122-85 que se tramita en este Juzgado, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, sobre el lote de terreno número 46, de la manzana 20, de la Colonia Evolución Super 22 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 45; AL SUR: 16.82 metros, con lote 47; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Av. Sor Juana; y AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 21, teniendo una superficie total de 151.38 metros cuadrados. No existiendo antecedentes registral alguno, se hace del conocimiento de las personas que se consideren tener igual derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un periódico de mayor circulación, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acdos., C. P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

759.—15, 20 y 25 Feb.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 418/984. GABRIEL BERNARDINO SALINAS, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 135.55 metros, con Río Lerma; SUR: 29.00 metros, con Felipe Bernardino; SURESTE: 27.50 metros, con Elena Vieyra; ORIENTE: 106.00 metros, con Elena Vieyra; y PONIENTE: 123.00 metros, con Julián Bernardino.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y "El Noticiero" de la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 9 de Noviembre de 1984.—El Secretario, Lic. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

762.—15, 20 y 25 Feb.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

BERNARDINO TOLEDO GARCIA, promueve bajo el expediente 233/84, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, de un terreno ubicado en Avenida Ciudad Labor sin número, San Francisco Chilpan, Tultitlán, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.50 metros, linda con Vía Pública; AL SUR: 25.00 metros, linda, con Propiedad con Ciudad Labor; AL ORIENTE: 20.50 metros, linda con Entrada con Campamento Junta Local de Caminos, teniendo una superficie de 1,280.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los interesados que se cran con derecho lo hagan saber a este Juzgado.—Se expiden los presentes edictos a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario, Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

763.—15, 20 y 25 Feb.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN GARCIA HERNANDEZ.

GASPAR HERNANDEZ CRUZ, en el expediente número 552/84, que se tramita en este Juzgado le demanda USUCAPION del lote de terreno número 27, de la manzana 134 de la Colonia El Sol de este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con lote 26; AL SUR: 20.00 metros con lote 28; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 31; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 12, y con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos, las copias del traslado y se le previene señale domicilio para notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

835.—20 Feb. 4 y 14 Mar.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MARCELINO ISLAS LEON, promueve diligencias Información Ad-Perpetuam, expediente 249/1985, con el fin de acreditar la posesion que dice tener sobre:

Terreno ubicado en la Calle Prolongación Bahía de Todos los Santos S.N., en Santa Ana Tlapatlán, México, superficie: 225.00 M2.; NORTE: 9.00 mts. con propiedad del mismo vendedor; SUR: 9.00 mts. con calle Bahía de Todos los Santos; ORIENTE: 25.00 mts. con Isidro Sánchez Díaz; y PONIENTE: 25.00 mts. con Viviano Díaz Flores.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. 14 de Febrero de 1985. C. Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

833.—20, 25 y 28 Feb.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**  
**EDICTO**

NORBERTO CHAVEZ IBARRA, promueve en el expediente 1186/84, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado el Pozo, ubicado en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, y mide y linda; AL NORTE: 65.00 mts. con Calle; AL SUR: 75.00 mts. con José Frangoso; AL ORIENTE: 76.00 mts. con Víctor Cedillo y AL PONIENTE: 98.00 mts. con Ricardo Soriano y Guillermo Martínez con una superficie aproximada de 6,340.00 M2.

El C. Juez admitió las diligencias, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 1985. C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isidro Maldonado Rodea. Rúbrica. 840.—20, 25 y 28 Feb.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC**  
**EDICTO**

A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber la radicación de la presente sucesión Intestamentaria a Bienes de MARIA DE JESUS CORZA ALVARA, promovida por MARIA LUZ CORZA, en el expediente marcado con el número 306/84, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a éste juzgado a reclamarlos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles vigente y a lo ordenado por auto del siete de enero del año en curso.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica. 841.—20 Feb. y 1o. Marzo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

LUCIA GARCIA GODINEZ, en el expediente número ..... 1682/84, que se tramita en este juzgado le demanda la USUCAPION del terreno número 26, manzana 21, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 mts. con lote 25; AL SUR: 20.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Miguel Hidalgo; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 8 y con una superficie de 200 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. El Sdo. Srío. de Acdos., del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica. 834.—20 Feb. 4 y 14 Marzo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

AURELIA ESQUIVEL VILLEGAS.

JOSE DE JESUS GONZALEZ ROCHA, en el expediente número 1680/84, que se tramita en este juzgado, le demanda la USU-

CAPION del terreno número 20, manzana 22, Colonia Loma Bonita de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 mts. con lote 19; AL SUR: 20.00 mts. con lote 21; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 24; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle Miguel Hidalgo y Costilla y con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. El Sdo. Srío. de Acdos., del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica. 836.—20 Feb. 4 y 14 Marzo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE JILOTEPEC

**EDICTO**

Exp. 63/85, C. MARIO ARANA ARANA; promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide; AL NTE: 22.00 mts. con Agustín Arana; AL SUR: 26.00 con Catarino Arana A.; AL OTE: 80.00 con Agustín Arana; AL PTE: 76.00 con Pascual Arana C., sup. 1,872.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 15 de febrero de 1985. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 851.—20, 25 y 28 Feb.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE JILOTEPEC

**EDICTO**

Exp. 54/85, C. GUADALUPE LOCAS GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide; AL NTE: 42.00 con Filiberto Velázquez C.; AL SUR: 78.00; 38.00 con Jerónimo Lucas A.; AL OTE: 101.00 con Filiberto Jiménez A.; AL PTE: 132.00 con Camino Vecinal, sup. 9,010.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 15 de febrero de 1985. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 852.—20, 25 y 28 Feb.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

**EDICTO**

Exp. 3162/85, FLORENTINO OSORIO ARELLANO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, del Municipio de Tejupicco, del Dto. de Tlaxcala, Méx., mide y linda; NORTE: 260.00 metros y linda con Antonio Mendoza y Juana Reyes; SUR: 291.00 metros y linda con Josefina Vázquez Carlón; ORIENTE: 68.50 metros y linda con Abraham Vázquez y una barranquilla; PONIENTE: 90.50 metros y linda con Camino Vecinal que conduce a Santa Rosa.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 15 de febrero de 1985. El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 853.—20, 25 y 28 Feb.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## E D I C T O

Exp. 3161/85, BERTIN JAIMES LOPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de las Granadas, del Mpio. de Tejupilco, Dto. Tlaxcala, mide y linda; NORTE: 155.00 metros y linda con terreno de Eustorgio Benítez, siendo línea divisoria una zanja seca; SUR: 135.00 metros y linda con terreno de Mauricio Puebla, siendo línea divisoria una zanja de agua; ORIENTE: 91.00 metros y linda con terreno de Abel Puebla, siendo línea divisoria la carretera; PONIENTE: 65.00 metros y linda con terreno de Cipriano Jaimes, siendo línea divisoria un arroyo.

El C. Registrador, dió entrada a la pormoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Tlaxcala, Méx., a 15 de febrero de 1985. El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez. Rúbrica. 854. -20, 25 y 28 Feb.

## SEGUNDA CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de no haberse reunido el quorum legal para celebrar la Asamblea General Extraordinaria en la primera convocatoria por la presente se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a los accionistas de "DESARROLLO DE ESPECIALIDADES INDUSTRIALES" S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Prolongación Miguel Allende s/n. lote trece, Antiguo Rancho San Luis en Tultitlán, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I).—Disolución anticipada de la Sociedad, aprobación en su caso.
- II).—Nombramiento de Liquidador.
- III).—Designación de Delegado.

Esta convocatoria se expide en los términos de los artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad y los relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 18 de febrero de 1985.  
CONSEJO DE ADMINISTRACION.  
FEDERICO GOMEZ VELAZQUEZ.—Rúbrica.  
SECRETARIO.

832.—20 Feb.

## SIPOREX DE MEXICO, S. A.

## AVISO DE TRANSFORMACION

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a las personas interesadas, que la sociedad denominada SIPOREX DE MEXICO, S. A., por resolución adoptada en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 1984, se llevó a cabo la Transformación de Sociedad Anónima a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acordándose que la transformación surta efectos tres meses después de haberse inscrito el acuerdo de transformación en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo que establece el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Junto con este acuerdo de transformación se publica el balance practicado para tal efecto.

La publicación que se hace de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 1984, sirve también para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se trata de los mismos Estados Financieros aprobados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 1984. México, D.F., a 25 de Enero de 1985. Lic. Jorge Barrantes T. Delegado de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que decretó la Transformación.—Rúbrica.

849.—20 Feb.

## PETROTEL, S. A.

## AVISO AL PUBLICO

Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de Junio de 1984, se transformó a la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, fijando como Capital Mínimo Fijo, sin derecho a retiro, la cantidad de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el máximo ilimitado, lo que se comunica al público para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de Octubre de 1984. Lic. Adrián Fernández Margain. Delegado Especial.—Rúbrica. 838.—20 Feb.

## CORPORACION INTERNACIONAL DE ANAHUAC, S. A.

## AVISO AL PUBLICO

Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de Mayo de 1984, se transformó a la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, fijando como Capital Mínimo Fijo, sin derecho a retiro, la cantidad de \$ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el máximo ilimitado, lo que se comunica al público para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de Octubre de 1984. Lic. Adrián Fernández Margain. Delegado Especial.—Rúbrica. 837.—20 Feb.

## SECRETARIA DE FINANZAS

## DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

## DELEGACION FISCAL DE LA ZONA NORTE

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Josefa Ortiz de Domínguez No. 26, Jilotepec, Estado de México; Alfredo del Mazo No. 11, Atlacomulco México y en Avenida Ferrocarril No. 22, Atlacomulco, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detallados en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizaran el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C. PROF. ARIEL VALLEJO FLORES Delegado Fiscal de la Zona Norte de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Josefa Ortiz de Domínguez No. 26, Jilotepec, Estado de México; Alfredo del Mazo No. 11, Atlacomulco México y en Avenida Ferrocarril No. 22, Atlacomulco, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Atlaco-

mulco, Prolongación Isidro Fabela, Atlacomulco, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

SEGUNDO.—Se designa como Notificador Ejecutor a la C. LIC. R. ROSALIA ALVAREZ ESPINOZA, para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

TERCERO. En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA NORTE

Prof. Ariel Vallejo Flores.—Rúbrica.

844.—20 y 25 Feb.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DELEGACION FISCAL DE LA ZONA ORIENTE

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Calzada Zaragoza y Avenida Las Torres Sin Número, Manzana 108, Lote 901, México, Distrito Federal; Venustiano Carranza Sin Número, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; Avenida Texcoco No. 1532, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; General Maciel Sin Número, Lote 1025, Manzana 129, Santa Martha, México Distrito Federal; Km. 24 Carretera México-Zacatepec, San Antonio Texcoco, Estado de México; Calle Hidalgo No. 9, Barrio Santiaguillo Santa Cruz de arriba, Texcoco, México; Km. 17.5 de la carretera libre México Puebla, Los Reyes La Paz, México; Avenida Cuauhtémoc No. 44, Chalco, Estado de México; Km. 8.5 Carretera México—Cuautla, Chalco, Estado de México y en Avenida Fray Martín No. 44, Amecameca, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979 así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México; cuyas características de los vehículos fueron debidamente detallados en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizaran el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C. P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ Delegado Fiscal de la Zona Oriente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.—Por los motivo antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta

antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de tránsito ubicados en Calzada Zaragoza y Avenida Las Torres Sin número, Manzana 108, Lote 901, México, Distrito Federal; Venustiano Carranza Sin Número, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; Avenida Texcoco No. 1532, Santa Martha Acatitla, México, Distrito Federal; General Maciel Sin número, Lote 1025, Manzana 129, Santa Martha, México, Distrito Federal; Km. 24 Carretera México-Zacatepec, San Antonio, Texcoco, Estado de México; Calle Hidalgo No. 9, Barrio Santiaguillo, Santa Cruz de Arriba, Texcoco, México; Km. 17.5 de la Carretera Libre México Puebla, Los Reyes La Paz, México; Avenida Cuauhtémoc No. 44, Chalco, Estado de México; Km. 8.5 Carretera México Cuautla, Chalco, Estado de México y en Avenida Fray Martín No. 44, Amecameca, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 100 esquina Indio triste, Colonia Metropolitana, Segunda Sección Netzahualcóyotl, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de 1985, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

SEGUNDO.—Se designa como Notificador Ejecutor al C.

LIC. ERNESTO FLORES BARRAGAN para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal Vigente en el Estado, practique las diligencias de embargo.

TERCERO.—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA ORIENTE

C.P. Manuel Téllez Sánchez.—Rúbrica.

843.—20 y 25 Febrero.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DELEGACION FISCAL DE TLALNEPANTLA

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en los Diarios "EXTRA DEL SOL" y "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de 1979 en los corralones oficiales de tránsito ubicados en el Km. 37.5 Carretera Cuautitlán Tepotztlán, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán-Izcalli México; Calle Dos No. 1 Santa Rosa Tlalhepantla, México; Avenida Hidalgo No. 64 Villa Nicolás Romero, México, y en el Km. 4.5 Boulevard Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México; cuyas características de los vehículos fueron debidamente detallados en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizarán el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Ar-

tículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C.P. LUIS GUTIERREZ CALLEJA Delegado Fiscal de Tlalnepantla de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en el Km. 37.5 Carretera Cuautitlán Tepotzotlán, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, México; Calle Dos No. 1, Santa Rosa, Tlalnepantla, México; Avenida Hidalgo No. 64 Villa Nicolás Romero, México y en el Km. 4.5 Boulevard Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal sita en el Centro de Servicios Administrativos, Avenida Hidalgo esquina con Atenco No. 1 Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. CAMILO PINA BODILLO para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE TLALNEPANTLA

C.P. Luis Gutiérrez Calleja.—Rúbrica.

846.—20, y 25 Febrero.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

**DELEGACION FISCAL DE LA ZONA CENTRO**

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en el Km. 1.5 Carretera Tenancingo Zumpahuacan, Estado de México; Avenida Galeana 410 Santiago Tianguistengo, Estado de México; Km. 74 Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal, Estado de México y en el Km. 1 Carretera Toluca, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizaran el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C. LIC. FERNANDO

ALVEAR QUEVEDO Delegado Fiscal de la Zona Centro de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en el Km. 1.5 Carretera Tenancingo, Zumpahuacán, Estado de México; Avenida Galeana 410 Santiago Tianguistengo, Estado de México; Km. 74 Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal, Estado de México y en el Km. 1 Carretera Toluca, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Toluca, Netzahualcóyotl No. 628, Toluca, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. JOSE CRUZ FUENTES CHICHITZ para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA CENTRO.

Lic. Fernando Alvear Quevedo.—Rúbrica.

848.—20, y 25 Feb.

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

**DELEGACION FISCAL EN LA ZONA SUR**

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de enero de 1985, les fue notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicado en Avenida Benito Juárez No. 219 y en Cerrada San Antonio Sin Número en Valle de Bravo, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de créditos fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México; cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas, y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizaran el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C.P. GUILLERMO HERNANDEZ CAMPOS Delegado Fiscal en la Zona Sur de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en Avenida Benito Juárez No. 219 y en Cerrada San Antonio Sin Número en Valle de Bravo, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Valle de Bravo, Cerro del Calvario Sin Número Edificio 1, Valle de Bravo, Estado de México, a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. JOSE ANTONIO ALVARADO GARCIA para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

EMPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL EN LA ZONA SUR  
C.P. Guillermo Hernández Campos.—Rúbrica.

847.—20 y 25 Febrero.

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DELEGACION FISCAL DE NAUCALPAN

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Diario "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fué notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en el corralón oficial de Tránsito ubicado en Calle Santa Lucía No. 4 Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, el Requerimiento de Pago de los adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas; y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizarán el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México; con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b) 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C. P. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA Delegado Fiscal de

Naucalpan de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.**—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de diciembre de 1979 en el corralón oficial de Tránsito ubicado en Calle Santa Lucía No. 4 Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en Circuito Ingenieros No. 39 Conjunto Manmari, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado, se proceda al Secuestro Administrativo en vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

**SEGUNDO.**—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. BENJAMIN MACEDO PALMA para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado practique las diligencias de embargo.

**TERCERO.**—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 de Febrero de 1985 en términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

EMPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE NAUCALPAN  
C.P. José Sergio Manzur Quiroga.—Rúbrica.

845.—20 y 25 Febrero.

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DELEGACION FISCAL DE LA ZONA NORESTE

Con fundamento en los artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se notifica por Edictos el siguiente Acuerdo:

En virtud de que por Edictos publicados en "GACETA DEL GOBIERNO" y en los Diarios "EXTRA DEL SOL" y "EL SOL DE TOLUCA" los días 22 y 25 de Enero de 1985, les fué notificado a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los Corralones Oficiales de Tránsito ubicados en: Km. 29 Vía López Portillo, Col. Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Km. 32 Carretera Circunvalación, Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Km. 19.5 Carretera México—Laredo, Tlaxiaco, Estado de México; Ignacio Beteta No. 19, Maquixco, Teotihuacán, Estado de México y Melchor Ocampo No. 40, Zumpango, Estado de México; el Requerimiento de Pago de los Adeudos que por concepto de Sanciones les fueron impuestas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México al haber observado conductas infractoras de los preceptos legales contemplados en los Artículos 9 y 55 Fracción II inciso a) de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de México vigente hasta el día 31 de Diciembre de 1979, así como las previstas por los Artículos 185 y 188 del Reglamento respectivo, habiéndose generado así la determinación de Créditos Fiscales que son actualmente exigibles conforme a lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de México, cuyas características de los vehículos fueron debidamente detalladas en las publicaciones citadas; y considerando

que ha transcurrido en exceso el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió sus efectos el Requerimiento de Pago descrito anteriormente, sin que los sujetos pasivos de los Créditos Fiscales que nos motivan realizarán el pago de sus adeudos conforme a lo dispuesto por los Artículos 27 Fracción I, 28, 116 y 118 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, con fundamento en los Artículos 10 Fracción IX, 110 Fracción II inciso b), 116 y 123 del Código Fiscal Estatal, el C.C.P. LADISLAO ZEPEDA MENA Delegado Fiscal de la Zona Noreste de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, procede a dictar el presente Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.—Por los motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 110 Fracción II inciso b), 111, 116, 118 y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, cítese por Edictos a los CC. Propietarios de los vehículos depositados hasta antes del día 31 de Diciembre de 1979 en los corralones oficiales de Tránsito ubicados en: Km. 29 Vía López Portillo, Col. Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Km. 32 Carretera Circunvalación, Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México; Kilómetro 19.5 Carretera México—Laredo, Tlaxiaco, Estado de México; Ignacio Beteta Número 19, Maquixco, Zumpango, Estado de México y Melchor Ocampo No. 40, Zumpango, Estado de México, a efecto de que comparezcan ante esta Delegación Fiscal, sita en el Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, Vía Morelos esquina Avenida Santa Clara, Jardines de Casa Nueva, Ecatepec, Estado de México a las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con el objeto de que en términos del Artículo 123 del Código Fiscal del Estado se proceda al Secuestro Administrativo en Vía de Procedimiento Administrativo de Ejecución, sobre bienes suficientes para garantizar los Créditos Fiscales insolutos antes referidos.

SEGUNDO.—Se designa como Notificador Ejecutor al C. LIC. JUVENAL MARTINEZ GARCIA para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Fracción I y 123 del Código Fiscal vigente en el Estado, practique las diligencias de embargo.

TERCERO.—En términos de los Artículos 110 Fracción II inciso b) y 111 del Código Fiscal del Estado, publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en un periódico de circulación en el territorio de dicho Estado los días 20 y 25 del mes de Febrero de 1985 en términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO FISCAL DE LA ZONA NORESTE  
C.C.P. Ladislao Zepeda Mena.—Rúbrica.

842.—20 y 25 Febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Se me exhibió partida de defunción de FELIX QUAN DIN fallecido el veinticinco de junio de 1982. Testamento otorgado ante la fe del Notario No. Diez Licenciado Angel Otero Rivero el entonces Titular de esta Notaría, del Distrito de Tlalnepanitla, México, designando como sus Únicas y Universales Herederas a las señoras LUZ MARIA SANCHEZ de ZAMORA y MARIA DOLORES SANCHEZ de FAJARDO, designando como Albacea de su sucesión al señor Nicolás Osorio Rodríguez, quienes aceptaron los cargos y procederán a hacer el inventario.

Para publicarlo dos veces de siete en siete días, expedido el presente el día 8 de febrero de 1985, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Lic. Carlos Otero Rodríguez. Notario Público Núm. 10. Rúbrica.

839.—20 Feb. y 1o. Marzo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,

C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,

Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,

Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,

Secretario de Planeación.

ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL

Secretario de Desarrollo Agropecuario.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,

Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR.

Secretario de Educación, Cultura  
y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIÁ ALANÍS,

Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,

Secretario de Desarrollo Económico.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,

Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,

Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,

Subsecretario de Gobierno "A".

LIC. FELIX GARCIA GARCIA

Subsecretario de Gobierno "B".